



POLÍTICA DE ASALTO SEXUAL

Introducción

Mech Tech College LLC tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de nuestra comunidad estudiantil y visitantes. La comunidad estudiantil es instruida en el conocimiento, prevención y procedimiento en un asalto sexual a través de la Oficina de la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles. Se mantendrá informado al estudiantado sobre el tema de asalto sexual para promover alerta de violación, intento de violación u otras violencias sexuales forzadas y no forzadas a través de los tabloneros de edicto e información impresa tales como: opúsculos y hojas informativas.

La legislación federal de seguridad en Instituciones Universitarias surge en la última década del siglo xx. En el 1990, El Congreso de los Estados Unidos aprueba el “Crime Awareness and Campus Security Act” (Title II of Public Law 1001-542). La ley fue denominada Jeanne Clery Act, en memoria del nombre de una estudiante de 19 años que fue asesinada en su dormitorio de residencia universitaria de la universidad de Lehigh el 5 de abril de 1986. La ley requiere que toda Institución de educación secundaria que participa de fondos de Asistencia Económica (Título IV), divulgue las estadísticas de incidencia delictiva y provea información sobre seguridad y prevención en la institución universitaria y comunidad aledaña.

La Oficina de Seguridad de Mech Tech College LLC tiene la responsabilidad de promover un ambiente libre de actos de violencia. Esta Oficina presta sus servicios a la comunidad estudiantil las 24 horas del día, los 7 días a la semana. Una vez se reporta un incidente de agresión sexual, la Oficina de Seguridad activará el procedimiento establecido en esta Política.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR CUANDO OCURRE EL ASALTO O AGRESION SEXUAL

1. La víctima deberá informar de inmediato a la Oficina de Seguridad de su Recinto.
2. El Oficial de Seguridad procederá a contactar a las autoridades, de ser necesario, a solicitud de la víctima.
3. La Oficina de Seguridad notificará a la Vicepresidenta de Asuntos Estudiantiles, su representante o Consejera Profesional (ver Anejo I: Personas Contactos) quien será responsable de llevar a cabo el Protocolo de Intervención a víctimas de asalto sexual.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN A VÍCTIMAS DE ASALTO SEXUAL

1. La Vicepresidenta de Asuntos Estudiantiles, su representante o Consejera Profesional ofrecerá apoyo emocional, seguridad y protección a la víctima. Además se le brindará la asistencia necesaria y realizará los referidos a las Agencias pertinentes, tales como: policía, hospitales, servicios de salud mental y otros (ver Anejo II: Agencias).
2. Se orientará a la víctima a que no se asee o cambie su ropa, ya que podría destruir evidencia.
3. De ser solicitado, se notificará a las personas contactos de la víctima. Luego se contactará a Emergencias Médicas para que la víctima sea trasladada a la sala de Urgencias del Hospital más cercano.
4. De ser un estudiante el agresor, se procederá a presentar una querrela y se aplicará el procedimiento de querrela del Reglamento de Estudiantes (Artículo VI, sección 3). El Comité de Disciplina impondrá las sanciones disciplinarias al agresor según lo establecido en el Reglamento de Estudiantes (Artículo VI, sección 2).
5. En caso de ser un empleado el agresor, se procederá a referir a la Oficina de Recursos Humanos para su acción correspondiente.

SEGUIMIENTO A LA VÍCTIMA

En un período de 24 a 72 horas, se contactará a la víctima. Una vez sea contactada será citada para iniciar el proceso de consejería, reforzando la ayuda del profesional de salud mental recibida fuera de la Institución, de manera que pueda reintegrarse a la comunidad estudiantil, si la misma lo desea.

DIVULGACIÓN

Mediante solicitud escrita por la víctima alegada de un crimen violento o de una ofensa sexual aunque no conlleve fuerza o violencia, Mech Tech College, LLC, divulgará a la víctima alegada, el resultado de cualquier acción disciplinaria conducida por el Colegio, contra el/la estudiante, empleado/a de la institución o personal contratado por ésta, que alegaran perpetró tal crimen u ofensa. Si la víctima fallece como resultado de tal crimen u ofensa, la información será provista a su pariente más cercano, previa solicitud escrita a la institución.

Para propósitos del párrafo anterior, el resultado de una acción disciplinaria, significa la determinación final del Colegio en relación al crimen alegado u ofensa cometida por un/a estudiante, empleado/a de la institución o personal contratado por ésta, y la sanción impuesta a la persona que alegaran, perpetró tal crimen u ofensa.

ANEJO I: PERSONAS CONTACTOS

Nombre	Posición	Num. De Teléfono	Recinto
Aurea Roque Colon	Decana de Asuntos Estudiantiles	787-744-0484 Ext - 1029	Caguas
Maria A. González	Enfermera	787-744-0484 Ext- 1024	Caguas
Sara Barreto	Consejera Profesional	(787) 728 - 7012	Río Piedras
Dr. Cesar Toro	Director Académico División de Salud	787-763-3120	Río Piedras
Humberto Fumero	Recinto de Bayamón	787-797-1144 Ext – 3014	Bayamón
Ibis M. López Figueroa	Consejera Profesional	787-807-0575 Ext – 2005	Vega Baja
Carla Fontan Meléndez	Decana Auxiliar de Asuntos Académico	787-807-0580 Ext – 2004	Vega Baja
Jessica Acosta	Consejera Profesional	787-834-5225 Ext-4013	Mayagüez
Luis D. Morales	Coordinador de Ponce	787-709-4441 Ext-5020	Ponce

ANEJO 2: Agencias para asistir estudiantes víctimas de agresión sexual

Servicios de Emergencias

1. Emergencias: 911
2. Policía de Puerto Rico: 787-743-2020
3. Policía de Puerto Rico Delitos Sexuales
 - Caguas 787-744-7252 Ext. 4116
 - Bayamón 787-269-2030 Ext. 4266
 - Vega Baja 787-858-2866 Ext. 4033
 - San Juan 787- 793-1234 Ext. 3246
 - Mayagüez 787-805-4425 Ext. 4116
 - Ponce 787-284-4040

Servicios de Salud Mental

1. Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV). 787-765-2412, 787-756-0910
2. Departamento de Justicia – Asistencia Víctimas y Testigos. 787-729-2516
3. Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)
 - Caguas 787- 746-3630
 - Bayamón 787-786-1012
 - Ponce 787-840-5121
 - San Juan 787-751-0391
 - Arecibo 787-878-3552
 - Mayagüez 787-833-0663

Servicios Legales

1. Fiscalía 787-641-6269
2. Servicios Legales 787-781-7860

Hospitales

1. Caguas
Hospital San Juan Bautista 787- 744-3141
2. Bayamón
Hospital Hima San Pablo 787- 620-4747
3. Ponce
Hospital Episcopal San Lucas 787 -840-4545
4. Río Piedras
Centro Médico 787-777-3535
5. Vega Baja
Hospital Wilma N. Vázquez 787-858-1580
6. Mayagüez
Hospital Dr. Ramón Emeterio Betances 787-834-8686